I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0992

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 30 MAY 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1781/2017; el Memorándum Nº 1000/186/2017; el Decreto Exento Nº 202/498/2017; Nº 202/645/2017; Nº202/1566/2014 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/498/2016, se aprobó el programa denominado **"EQUIPO PROGRAMA DE LA JUVENTUD CERRILLOS 2017", modificado por el decreto exento Nº 202/645/2017.**

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 12 de Mayo de 2017, suscrito con don **ELMER ROBERTO RIVAS ALVAREZ**, cédula de identidad [redacted] para que se desempeñe Coordinador General, con las siguientes funciones:

- Planificar propuestas para jóvenes para la comunidad.
- Diseñar políticas y programas que fomenten la actividad juvenil en la comuna.
- Supervisar, evaluar las diferentes acciones en el ámbito juvenil dando las herramientas para que tengan un mejor desenvolvimiento, y una vida más amigable hacia nuestro entorno.
- Coordinar las distintas áreas de trabajo barriales juveniles.
- Gestión territorial y formulación de proyectos con organizaciones juveniles en conjunto con Injuv y el desarrollo de tal.
- Comunicación con los distintos colegios de la comuna de Cerrillos para el fortalecimiento de los centros de alumnos.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Abril del 2017 al 31 de Diciembre del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **ELMER ROBERTO RIVAS ALVAREZ** la suma mensual de $888.888.- .- (Ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos) brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0992

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

3.1. Don **ELMER ROBERTO RIVAS ALVAREZ** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **ELMER ROBERTO RIVAS ALVAREZ** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **ELMER ROBERTO RIVAS ALVAREZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **ELMER ROBERTO RIVAS ALVAREZ,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

.

7. Déjese establecido que don **ELMER ROBERTO RIVAS ALVAREZ,** registra sus antecedentes de ingreso al servicio ante la contraloría general de la republica mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/893/2015.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/FCQ/vac

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

0992

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 12 de Mayo de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal a don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **ELMER ROBERTO RIVAS ALVAREZ** , chileno, cédula de [redacted] ,teléfono [redacted] e Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/ 0498 /2017 que aprobó el programa denominado **"EQUIPO PROGRAMA DE LA JUVENTUD CERRILLOS 2017"**,modificado por el Decreto exento N°202/645/2017 que tendrá como objetivo general:

- Incentivar la participación de adolescentes y jóvenes a través de su desenvolvimiento en áreas de interés juvenil transformado a la institucionalidad Municipal en un agente de inclusión de ellos y de desarrollo.
- Velar por el acceso a los distintos programas de juventud.
- Generar y desarrollar programas de desarrollo a los jóvenes.

Don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **ELMER ROBERTO RIVAS ALVAREZ** para que se desempeñe como ***Coordinador General*** con las siguientes funciones:

- Planificar propuestas para jóvenes para la comunidad
- Diseñar políticas y programas que fomenten la actividad juvenil en la comuna.
- Supervisa evaluarlas diferentes acciones en el ámbito juvenil dando las herramientas para que tengan un mejor desenvolvimiento, y una vida más amigable hacia nuestro entorno.
- Coordinar las distintas áreas de trabajo barriales juveniles.
- Gestión territorial y formulación de proyectos con organizaciones juveniles en conjunto con Injuv y el desarrollo de tal.
- Comunicación con los distintos colegios de la comuna de Cerrillos para el fortalecimiento de los centros de alumnos.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de Abril 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **ELMER ROBERTO RIVAS ALVAREZ**, la suma mensual de $888.888.- (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **ELMER ROBERTO RIVAS ALVAREZ** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **ELMER ROBERTO RIVAS ALVAREZ** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **ELMER ROBERTO RIVAS ALVAREZ,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ELMER ROBERTO RIVAS ALVAREZ

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV